



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 158-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 12 de julio de 2024

### VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 12 de julio de 2024, el Informe N° 224-2024-MIDAGRI-PEAH-6330 del 11 de julio de 2024, Informe N° 079-2024-PEAH-6330.01 del 11 de julio de 2024, Informe N° 0138-2024-PEAH-6330.04, y Oficio N° 0038-2024-PEAH-6310, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este contexto, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y modificatorias";

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE denominada: "Normas y





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga", constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica.



Que, la Unidad de Contabilidad, a través del INFORME N°005-2024-PEAH-6330.01, el 09 de enero de 2024, presenta a la Oficina de Administración los Proyectos de directiva de Tesorería para su revisión y posterior aprobación, al respecto, la Oficina de Administración mediante proveído entregado el 30 de enero a la Oficina de Asesoría Legal solicita revisión y opinión sobre la directiva de caja chica;



Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2024-PEAH/DE, de 13 de marzo de 2024, se aprobó la directiva interna "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA, PARA LA SEDE CENTRAL, OBRAS Y PROYECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA";



Que, a través del Oficio N° 0038-2024-PEAH-6310, del 05 de julio de 2024, el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional Yesi Diana Rosales Encarnación, notifica a al Director Ejecutivo con Asunto: Notificación de Informe de Vista de Control N° 004-2024-OCI/0749-SVC, sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Manejo y Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica del Proyecto Especial Alto Huallaga";



Que, a través del Informe N° 0138-2024-PEAH-6330.04, del 11 de julio de 2024, la Tesorera Carmen del Pilar Campos Flores, Solicita a la Contadora Yovanna Recavarren Silva, la Modificación de Directiva: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA, PARA LA SEDE CENTRAL, OBRAS Y PROYECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA" – APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 082-2024-PEAH/DE (13/03/2024), detallando a continuación a modificar:

#### DICE:

**5.11** Los funcionarios y Servidores a quienes se les entregue fondos con cargo a rendir cuenta documentada deberán presentar su rendición de acuerdo a las normas vigentes y directivas internas dentro del término de 48 horas. Para el caso de viáticos el plazo será de diez (10) días calendarios contándose a partir del término de la comisión.

#### DEBE DECIR:

**5.11** Los funcionarios y Servidores a quienes se les entregue fondos con cargo a rendir cuenta documentada deberán presentar su rendición de acuerdo a las normas vigentes y directivas internas dentro del término de 48 horas. Para el caso de viáticos el plazo será de diez (10) días calendarios contándose a partir del término de la comisión, a excepción de los fondos otorgados para uso de Caja Chica de Obras y Proyectos estos tendrán quince (15) días calendarios para realizar su rendición.

Que, mediante Informe N° 079-2024-PEAH-6330.01, del 11 de julio de 2024, la Contadora Yovanna Recavarren Silva, al jefe de la Oficina de Administración, la Modificación de la Directiva: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO DE CAJA CHICA", que, Tesorería en atención al oficio remitido por el Órgano de Control Institucional, esta solicitando la modificación del artículo 5.11 de la directiva





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Normas y Procedimientos para el uso de fondos de Caja Chica, para la sede central, obras y proyectos ambientales" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 082-2024-PEAH/DE el 13 de marzo del presente año, según detalle en el informe presentado por la Tesorera.

Que, mediante Informe N° 224-2024-MIDAGRI-PEAH-6330, del 11 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo, la Modificación de la Directiva: **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA, PARA LA SEDE CENTRAL, OBRAS Y PROYECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA" – APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 082-2024-PEAH/DE** el 13 de marzo de 2024, según el siguiente detalle:

**DICE:**

**5.11** Los funcionarios y Servidores a quienes se les entregue fondos con cargo a rendir cuenta documentada deberán presentar su rendición de acuerdo a las normas vigentes y directivas internas dentro del término de 48 horas. Para el caso de viáticos el plazo será de diez (10) días calendarios contándose a partir del término de la comisión.

**DEBE DECIR:**

**5.11** Los funcionarios y Servidores a quienes se les entregue fondos con cargo a rendir cuenta documentada deberán presentar su rendición de acuerdo a las normas vigentes y directivas internas dentro del término de 48 horas. Para el caso de viáticos el plazo será de diez (10) días calendarios contándose a partir del término de la comisión, a excepción de los fondos otorgados para uso de Caja Chica de Obras y Proyectos estos tendrán quince (15) días calendarios para realizar su rendición.

Que, la Dirección Ejecutiva, habiendo evaluado el informe remitido por la Oficina de Administración, y al estar conforme, mediante proveído de fecha 12 de julio de 2024, solicita a la Oficina de Asesoría Legal emitir el presente acto resolutivo;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0005-2024-MIDAGRI, de fecha 10 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Ing. Edem Harry Parra Castañeda, y a lo señalado en el Artículo 14, literal c), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Modificación del numeral 5.11 de la Directiva Interna **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA, PARA LA SEDE CENTRAL, OBRAS Y PROYECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA"**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 082-2024-PEAH/DE, del 13 de marzo de 2024,





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## V NORMAS GENERALES

**5.11** Los funcionarios y Servidores a quienes se les entregue fondos con cargo a rendir cuenta documentada deberán presentar su rendición de acuerdo a las normas vigentes y directivas internas dentro del término de 48 horas. Para el caso de viáticos el plazo será de diez (10) días calendarios contándose a partir del término de la comisión, a excepción de los fondos otorgados para uso de Caja Chica de Obras y Proyectos estos tendrán quince (15) días calendarios para realizar su rendición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR;** a la oficina de Administración a través de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, incluir la modificación en la Directiva, y poner de conocimiento a todas las oficinas de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR;** La presente Resolución, a la Oficina de Administración, Contabilidad, Tesorería y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
**Edem Harry Parra Castañeda**  
DIRECTOR EJECUTIVO

